ORDENANZA Nº 855

VISTO:

El Expediente 7393-M17-F-1996, en el que obra Acta de Donación suscripta ante Escribano Público, mediante la cual la Sra. Ana Isabel María Maempel dona una fracción de terreno que actualmente se encuentra ocupada por la continuación de la calle Fleming; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación la efectúa con cargo de que se le condone la deuda existente de las Contribuciones s/Inmuebles y s/Cementerio de los Padrones 481.715 y L 0070-00-2, respectivamente;

Que la Sra. Maempel, con este importante aporte al Municipio, permite la regularización de la situación legal de la calle Fleming en ese sector;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptase la Donación de una fracción de terreno de 1.039,06mts², de 17,32mts de frente por idéntico contrafrente y por 60,00mts de sus costados norte y sur, correspondiente al inmueble mayor extensión Padrón 481.715-CI-S: K-M: 104-Parcela 136j (7) Matrícula 7776, Orden 5079, ofrecida por la Sra. Ana Isabel María Maempel, DNI 4.767.401

ARTÍCULO SEGUNDO: CONDONANSE las deudas que tuviese con la Municipalidad de Yerba Buena, por cualquier concepto, de las contribuciones s/Inmuebles del Padrón 481.715, por la suma de \$1.006,60 (Pesos un mil seis con 64/100) correspondiente a los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1º 2º y 3º Ant. del año 1997 y de las Contribuciones s/Cementerios del Padrón L 0070-00-2, por la suma de \$1.035,80 (Pesos un mil treinta y cinco con 88/100) correspondiente a los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1º y 2º Ant. del año 1997.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Al ser destino de la donación una calle pública, en la presentación de los planos, por parte de la propietaria, correspondiente al inmueble Padrón 481.715, se deberá descontar de la superficie que se mensura, la superficie ocupada por la calle que se transfiere mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE